



192002618

¿Por qué es importante y necesario?

1. Porque es un deber establecido en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
2. Porque supone un beneficio tanto para la ciudadanía como para la Administración del Principado de Asturias al dotar a nuestra comunidad de una Administración más ágil, eficaz y ecológica.

Más información

Para consultas y ampliación de información ponerse en contacto con el Servicio de procesos administrativos, en la siguiente dirección de correo electrónico:

formularios@asturias.org



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Formularios electrónicos de solicitud del Principado de Asturias

Normalización corporativa



192002618



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

¿Para qué los nuevos formularios electrónicos de solicitud?

- Para ofrecer a la ciudadanía una imagen homogénea de acceso a los servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- Para promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación en las relaciones de la Administración Pública con la ciudadanía.
- Para acercar la administración a la ciudadanía y que ésta pueda realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.



192002618



192002618

192002618

SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL APOYO A EJES COMERCIALES Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la entidad solicitante

Razón social		C.I.F.	
Representante legal		Nombre	
Primer apellido	Segundo apellido		
N.I.F./N.I.E.		Teléfono fijo	Teléfono móvil
Dirección a efectos de notificación		Correo electrónico	
Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque
Provincia	Municipio	Esc.	Piso
		Puerta	
Localidad			

No deseo autorizar a la Administración para informarme mediante mensajes SMS, correos electrónicos o correo ordinario del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés. Para ello será necesario cumplimentar el campo Teléfono móvil y/o Correo electrónico y/o Dirección de notificación.

Objeto de la solicitud

OBTENCIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO:

Importe de la inversión realizada

¿Ha solicitado u obtenido otras ayudas públicas o privadas en relación con esta solicitud?

¿Ayudas solicitadas u obtenidas de otras entidades públicas o privadas (Cumplimentar cuando proceda)

¿Acompaña documentos a esta solicitud?

Sí acompaño todos los documentos No acompaño todos los documentos

No autorizo a que el Principado de Asturias reciba la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con las Administraciones. En este caso, deberá aportar los documentos que la Administración me requiera.

El solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- > No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- > Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- > No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- > Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- > Comprometerse a comunicar y documentar, en su caso, la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados de titularidad de la Administración del Principado de Asturias. Para conocer las normas reguladoras de los correspondientes a su expediente y, en su caso, ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación o oposición, puede dirigirse al Centro de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Electrónico, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Administraciones Públicas y Portuario del Gobierno, sala en el Edificio Administrativo de Servicios Multicanal, planta 5ª sector izquierdo (C/ Canal Abadía, s/n. 33005 - Oviedo).

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de www.asturias.es. Le recordamos que puede consultar el estado de esta solicitud en www.asturias.es desde su área personal. Para ello será necesario disponer del DNIe, un certificado digital reconocido o la clave SAC. Si todavía no dispone de la clave SAC, puede solicitarla desde www.asturias.es y la recibirá en su casa por correo. Obtener clave SAC.

¿Cuál es el alcance de la normalización de los nuevos formularios electrónicos de solicitud?

Cumplir con los requisitos mínimos necesarios para el correcto cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los siguientes:

1. Hacer posible la opción de cumplimentar on-line los formularios y/o enviarlos telemáticamente.
2. Incluir un código numérico y un código de barras relacionados que identifiquen el órgano tramitador y el procedimiento a fin de facilitar su registro y envío.
3. Autorizar a la Administración del Principado de Asturias a comunicarse con la ciudadanía por medios electrónicos.
4. Autorizar a la Administración del Principado de Asturias a comunicarse con otras Administraciones para recabar la información legalmente pertinente, en el marco de interoperabilidad y hacer efectivo el derecho de las personas a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas.

¿Cómo elaborar los nuevos formularios electrónicos de solicitud y publicarlos en el portal www.asturias.es?

1. Remitir el modelo de solicitud no electrónico al correo corporativo formularios@asturias.org.
2. El Servicio de Procesos Administrativos lo convertirá en un formulario electrónico, con el diseño y formato requeridos.
3. El formulario electrónico se remitirá al órgano gestor para que sea validado o en su caso sean presentadas las propuestas de modificación relativas a su contenido que se consideren oportunas.
4. El formulario electrónico validado, será publicado en el Portal www.asturias.es junto con la Ficha de servicio asociada a ese procedimiento.
5. Este proceso será necesario realizarlo previo a la publicación en el BOPA de la resolución.